



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

PUBLICACIÓN EN EL DOF DEL ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DELEGA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

C.P.C. ILIANA DE LA LUZ GÓMEZ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN
DEL IMCP

El 16 de abril de este año se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el acuerdo, por el cual la secretaria Raquel Buen Rostro, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno delega sus facultades al jefe de la Unidad de Combate a la Impunidad y al director de la Dirección General de Asuntos Penales estratégicos.

Este acuerdo emana de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que se establece que corresponde a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y que podrán delegarse para la mejor organización del trabajo, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas por los titulares.

En el art. 6, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se establece que la persona titular de la dependencia podrá delegar sus atribuciones a las unidades administrativas de dicha Secretaría, mediante acuerdos que se publiquen en el *DOF*.

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos de esta dependencia y mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones a su cargo, resulta necesario delegar facultades en los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, es por ello por lo que se delegan diversas facultades a las siguientes personas:

- A la persona titular de la Unidad de Combate a la Impunidad.
- A la persona titular de la Dirección General de Asuntos Penales Estratégicos.

Abril de 2025

Número 137

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





De igual manera se delegan diversas atribuciones importantes a la Dirección General Anticorrupción, que le permitirán a la Secretaría realizar más acciones a fin de cumplir el objetivo de la ley.

Otro punto importante por considerar, se refiere a que se delega en los órganos internos de control la atribución de hacer del conocimiento de la Unidad de Combate a la Impunidad, mediante las unidades de vigilancia, los hechos, actos u omisiones que conozcan con motivo del ejercicio de sus atribuciones y que puedan ser constitutivos de delitos, para la asignación correspondiente.

No obstante, se hace referencia que la delegación de las facultades a que se refiere el presente acuerdo será sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Es importante mencionar que dicho acuerdo entro el vigor el mismo día que fue publicado en el *DOF*.

Por ello, presentamos la liga para poder revisar, de manera completa, el acuerdo antes mencionado.

LINK

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755167&fecha=16/04/2025&print=true

